



DEPARTAMENTO DE SALUD

Corrección 2014

MAT: APRUÉBASE ADDENDUM PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN LA SALUD RURAL.

LA HIGUERA, 09 ABR. 2014

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud., la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 998 de fecha 26 de Marzo de 2014.

DECRETO EXENTO N° 001428 /

APRUÉBASE, el **"ADDENDUM A CONVENIO PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN LA SALUD"** de fecha 26 de MARZO del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



FELIPE QUISPE QUISPE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO PIZARRO BRUZZONE
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Correlativo 303/09-04-14
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal
MPB/FQQ/agc



RESOLUCIÓN EXENTA N°

998

LA SERENA

28 MAR 2014

SAC/lcb

Int. N°351

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S 109/14 de Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10 de febrero de 2014, un Convenio relativo al **Programa de mejoría de la equidad en salud rural**, el cual fue aprobado por Resolución N° 466 de fecha 12 de febrero de 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 26.03.14, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora (S) **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según se indica en el presente instrumento.

**ADDENDUM A CONVENIO
PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a ..26.03.14...., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) **D. SRA. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10 de febrero de 2014, un Convenio relativo al **Programa de mejoría de la equidad en salud rural**, el cual fue aprobado por Resolución N° 466 de fecha 12 de febrero de 2014.

SEGUNDA:

El Programa tiene como propósito contribuir a superar las inequidades en salud detectadas, a través de la mejoría de las condiciones críticas para la provisión de servicios a la población de mayor ruralidad del país y dentro de sus objetivos se encuentra el mejorar el equipamiento e infraestructura básica de las Rondas de Salud Rural.

TERCERA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la siguiente cláusula:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$42.442.463 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. El monto se distribuye según la siguiente tabla:

N° cargos TENS	(\$) Monto asignado TENS	Proyecto Comunitario	\$ Monto Proyecto Comunitario	\$ Monto de rondas 2014	(\$) Monto total a entregar subt. 24
2	11.050.036	1	492.427	30.900.000	42.442.463

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

CUARTA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
 DIRECTOR
 I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. LIA VILLARROEL SALINAS
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



(Handwritten signature)

LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de LA HIGUERA
- División de Integración de Redes MINSAL.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias MINSAL.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. APS. DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
 Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



DPTO. ASESORIA JURÍDICA

ADDENDUM A CONVENIO PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En La Serena a 26 MAR 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) D. **SRA. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10 de febrero de 2014, un Convenio relativo al **Programa de mejoría de la equidad en salud rural**, el cual fue aprobado por Resolución N° 466 de fecha 12 de febrero de 2014.

SEGUNDA:

El Programa tiene como propósito contribuir a superar las inequidades en salud detectadas, a través de la mejoría de las condiciones críticas para la provisión de servicios a la población de mayor ruralidad del país y dentro de sus objetivos se encuentra el mejorar el equipamiento e infraestructura básica de las Rondas de Salud Rural.

TERCERA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la siguiente cláusula:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$42.442.463 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. El monto se distribuye según la siguiente tabla:

N° cargos TENS	(\$) Monto asignado TENS	Proyecto Comunitario	\$ Monto Proyecto Comunitario	\$ Monto de rondas 2014	(\$) Monto total a entregar sub. 24
2	11.050.036	1	492.427	30.900.000	42.442.463

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

CUARTA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio Individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO





RESOLUCIÓN EXENTA N°

998

LA SERENA

28 MAR 2014

SAC/lcb

Int. N°351

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S 109/14 de Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10 de febrero de 2014, un Convenio relativo al **Programa de mejoría de la equidad en salud rural**, el cual fue aprobado por Resolución N° 466 de fecha 12 de febrero de 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 26.03.14, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora (S) **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según se indica en el presente instrumento.

**ADDENDUM A CONVENIO
PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a ...26.03.14..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) **D. SRA. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10 de febrero de 2014, un Convenio relativo al **Programa de mejoría de la equidad en salud rural**, el cual fue aprobado por Resolución N° 466 de fecha 12 de febrero de 2014.

SEGUNDA:

El Programa tiene como propósito contribuir a superar las inequidades en salud detectadas, a través de la mejoría de las condiciones críticas para la provisión de servicios a la población de mayor ruralidad del país y dentro de sus objetivos se encuentra el mejorar el equipamiento e infraestructura básica de las Rondas de Salud Rural.

TERCERA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la siguiente cláusula:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$42.442.463 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. El monto se distribuye según la siguiente tabla:

N° cargos TENS	(\$) Monto asignado TENS	Proyecto Comunitario	\$ Monto Proyecto Comunitario	\$ Monto de rondas 2014	(\$) Monto total a entregar subt. 24
2	11.050.036	1	492.427	30.900.000	42.442.463

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

CUARTA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio Individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
 DIRECTOR
 I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. LIA VILLARROEL SALINAS
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



P. Villarroel Salinas
LIA VILLARROEL SALINAS
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de LA HIGUERA
- División de Integración de Redes MINSAL.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias MINSAL.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. APS. DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
 Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscocquimbo.cl
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



DPTO. ASESORIA JURÍDICA

ADDENDUM A CONVENIO PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En La Serena a 27.11.2014, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) D. **SRA. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 10 de febrero de 2014, un Convenio relativo al **Programa de mejoría de la equidad en salud rural**, el cual fue aprobado por Resolución N° 466 de fecha 12 de febrero de 2014.

SEGUNDA:

El Programa tiene como propósito contribuir a superar las inequidades en salud detectadas, a través de la mejoría de las condiciones críticas para la provisión de servicios a la población de mayor ruralidad del país y dentro de sus objetivos se encuentra el mejorar el equipamiento e infraestructura básica de las Rondas de Salud Rural.

TERCERA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la siguiente cláusula:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$42.442.463 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. El monto se distribuye según la siguiente tabla:

N° cargos TENS	(\$) Monto asignado TENS	Proyecto Comunitario	\$ Monto Proyecto Comunitario	\$ Monto de rondas 2014	(\$) Monto total a entregar subt. 24
2	11.050.036	1	492.427	30.900.000	42.442.463

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

CUARTA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio Individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

[Handwritten Signature]
D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SAG/DEP/COQ/BMM
[Handwritten Signature]